



AÑO XVII

PUBLICACIÓN N° DGIRA/012/19

SEMARNAT/DGIRA

CIUDAD DE MÉXICO A 07 DE MARZO DEL 2019

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 34, DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y AL ARTÍCULO 37 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL SE PUBLICAN LOS SIGUIENTES LISTADOS:

- 1) PROYECTOS INGRESADOS AL PEIA EN LA DGIRA, DEL 28 DE FEBRERO AL 06 DE MARZO DE 2019 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	GUANAJUATO	GUANAJUATO	<a href="#">11GU2019M0034</a>	MINA BOLAÑITOS	OPERACION, MANTENIMIENTO, CIERRE Y ABANDONO DEL RECINTO MINERO BOLAÑITOS.	MIA.-REGIONAL	28-FEB-19

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN CONTINUAR CON LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DEL RECINTO MINERO, CONFORMADO POR MINAS SUBTERRANEAS, ROBBINS, PLANTA DE BENEFICIO, PRESA DE JALES, ZONAS DE INFLUENCIA (OFICINAS ADMINISTRATIVAS, LABORATORIO DE ENSAYES, VESTIDORES, ALMACENES, TALLERES, CASSETAS DE VIGILANCIA, ETC.) Y TRANSICIÓN CON VEGETACIÓN (BOSQUE DE ENCINO, PASTIZAL INDUCIDO Y VEGETACIÓN SECUNDARIA ARBUSTIVA DE BOSQUE DE ENCINO) HASTA AGOTAR LAS RESERVAS DEL MINERAL (ORO Y PLATA), PARA POSTERIORMENTE CONTINUAR CON LAS ACTIVIDADES DE CIERRE Y ABANDONO DE LAS OBRAS Y RESTAURACIÓN DEL TERRENO AFECTADO POR LAS MISMAS. EL PROYECTO OCUPA UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,104,588.00 M2 (110 HAS).

2	NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	<a href="#">18NA2019T0001</a>	DESARROLLO MARINA VALLARTA S.A. DE C.V.	PUENTE COLGANTE 2	MIA.-REGIONAL	28-FEB-19
---	---------	-------------------	-------------------------------	---	-------------------	---------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE COLGANTE COMPUESTO POR UNA CIMENTACIÓN, UNA SUBESTRUCTURA Y UNA SUPERESTRUCTURA CON UNA LONGITUD DE 170 METROS (CONSIDERANDO LA DISTANCIA ENTRE LOS MARCOS DE SUSTENTACION) Y 210 METROS LINEALES DE LONGITUD TOTAL QUE CONECTARA PREDIOS Y ACTIVIDADES DEL DESARROLLO TURÍSTICO MAYAN PALACE NUEVO VALLARTA, POR LO QUE EL PROYECTO SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL POR EL DESARROLLO DE OBRAS Y ACTIVIDADES EN ECOSISTEMA COSTERO Y ZONA FEDERAL DE UN CUERPO DE AGUA.

3	QUERETARO	QUERETARO	<a href="#">22QE2019I0011</a>	METALURGIA MEXICANA DEL BAJIO, S. A. DE C. V.	EQUIPAMIENTO Y OPERACION DE UNA PLANTA DE RECICLAJE DE PLOMO A PARTIR DE MEZCLAS DE PLOMO Y SOLDADURA PLOMO-ESTAÑO EN EL MUNICIPIO DE QUERETARO, QUERETARO, MEXICO	MIA.-PARTICULAR	01-MAR-19
---	-----------	-----------	-------------------------------	---	--	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO ES PROMOVIDO POR METALURGIA MEXICANA DEL BAJÍO S.A. DE C.V. Y CONSISTE EN EL EQUIPAMIENTO Y OPERACIÓN DE UNA PLANTA DE RECICLAJE DE PLOMO A PARTIR DE MEZCLAS DE PLOMO Y SOLDADURA PLOMO-ESTAÑO. LA CAPACIDAD ESTIMADA DE TRATAMIENTO ES DE 7,756.7 TON/AÑO. EL PROYECTO SE PRETENDE INSTALAR EN UNA NAVE INDUSTRIAL CONFORMADA POR DOS BODEGAS DENTRO DEL PARQUE INDUSTRIAL QUERÉTARO, ABARCANDO UNA SUPERFICIE DE 527.15M2 EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.

4	TLAXCALA	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	<a href="#">29TX2019V0008</a>	SCT TLAXCALA	MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR DEL PROYECTO PUENTE VEHICULAR LOCALIZADO EN EL KM 1+730 SOBRE EL CAMINO TENEXYECAC-HUEXOYUCAN, EN EL MUNICIPIO DE IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS, UBICADO EN EL ESTADO DE TLAXCALA	MIA.-PARTICULAR	27-FEB-19
---	----------	----------------------------------	-------------------------------	--------------	--	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CORRESPONDE A LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE CON UNA LONGITUD DE 32.22 M, ALTURA DE 5.4 M, ANCHO DE CALZADA DE 13.15 M, BANQUETAS DE 1.17 PARA ALOJAR 2 CARRILES DE CIRCULACIÓN, ACCESOS DE 30 M DE LONGITUD OCUPANDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 820.56 M2.

5	VERACRUZ	PLATON SANCHEZ	<a href="#">30VE2019VD024</a>	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.- VERACRUZ	CONSTRUCCION DEL PUENTE EL DUQUE	MIA.-PARTICULAR	21-FEB-19
---	----------	----------------	-------------------------------	---	----------------------------------	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: SE PRETENDE LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR EN EL CAMINO E.C. (HUEJUTLA - LLANO GRANDE) - EL DUQUE, EN EL MUNICIPIO DE PLATON SANCHEZ. EL PROYECTO SE DESARROLLARA EN UNA SOLA ETAPA EN UN TIEMPO DE OBRA DE CINCO MESES, SIN EMBARGO, SE SOLICITA QUE ESTA DEPENDENCIA CONCEDA UN PERIODO DE OBRA DE UN AÑO, ESTO PARA PODER TERMINAR LOS TRÁMITES AMBIENTALES NECESARIOS PARA PODER LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA EN EL AÑO 2019. LAS DIMENSIONES DEL PROYECTO SON: LONGITUD TOTAL: 28.00 M. ANCHO TOTAL: 9 M. SUPERFICIE TOTAL: 853.59 M2. TIPO DE TRABE: AASHTO IV. NUMERO DE TRABES: 5 POR CLARO ESPESOR DE LOSA: 0.18 M. ESPESOR DE CARPETA: 0.10 M. NUMERO DE CARRILES: 2.

6	VERACRUZ	BENITO JUAREZ	<a href="#">30VE2019VD027</a>	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.- VERACRUZ	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE LA REVANCHA SOBRE EL CAMINO CHICHILZOQUITL EN EL KM 1+400 PERTENECIENTE AL MPIO. DE BENITO JUAREZ VER.	MIA.-PARTICULAR	26-FEB-19
---	----------	---------------	-------------------------------	---	--	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE LA REVANCHA, SOBRE EL CAMINO CHICHILZOQUITL EN EL KM 1+400 PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, VER.

## 2) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN EL PEIA EN LA DGIRA, DEL 28 DE FEBRERO AL 06 DE MARZO DE 2019 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RESOLUCION	VIGENCIA
1	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	<a href="#">01AG2018V0036</a>	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CENTRO SCT AGUASCALIENTES	AGOSTADERITO-SALTO DE LOS SALADO, A SECCION TIPO A2, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 1+700 EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	MIA.-REGIONAL	25-OCT-18	06-FEB-19	10 AÑOS 25 AÑOS
2	GUANAJUATO	LEON	<a href="#">11GU2018I0189</a>	RECICLA AMBIENTE S.A DE C.V	TRATAMIENTO DE REBABAS METALICAS FERROSAS Y NO FERROSAS CONTAMINADAS CON FLUIDOS DE CORTE Y ENFRIAMIENTO	MIA.-PARTICULAR	27-NOV-18	01-MAR-19	4 MESES 25 AÑOS
3	ESTADO DE MEXICO	IXTLAHUACA	<a href="#">15EM2018E0235</a>	WTOE S.A. DE C.V.	EL MILAGRO BIOGÁS	MIA.-REGIONAL	18-OCT-18	01-MAR-19	7 AÑOS 30 AÑOS
4	ESTADO DE MEXICO	SAN MATEO ATENCO	<a href="#">15EM2018I0252</a>	ARTEMIS 7, S. A. P. I. DE C. V.	PLANTA RECICLADORA DE PLOMO A PARTIR DEL SUBPRODUCTO DE BATERIA DE DESECHO O BATERIA GASTADA	MIA.-PARTICULAR	09-NOV-18	27-FEB-19	6 MESES 25 AÑOS

5	OAXACA	SANTO DOMINGO TEPUXTEPEC	<a href="#">20OA2018V0036</a>	CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA, GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA	ESTUDIO Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO SANTO DOMINGO TEPUXTEPEC AL ENTRONQUE DE LA AUTOPISTA (MITLA-TEHUANTEPEC II) TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 4+000	MIA-REGIONAL	08-AGO-18	20-FEB-19	3 AÑOS 25 AÑOS
6	OAXACA	SAN FELIPE TEJALAPAM	<a href="#">20OA2018V0045</a>	CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA, GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA	ELABORACION DE ESTUDIO Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO SANTIAGO TLAZOYALTEPEC-SAN FELIPE TEJALAPAM, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 21+000, SUBTRAMO DEL ESTUDIO Y PROYECTO DEL KM 10+000 AL KM 16+600	MIA-REGIONAL	31-AGO-18	08-FEB-19	36 MESES 50 AÑOS
7	PUEBLA	PUEBLA	<a href="#">21PU2018H0085</a>	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	CONSTRUCCION DE COLECTOR PLUVIAL EN LA CALLE LA LOMA, CALLE LAS TORRES O DIANA LAURA, CALLE BENITO JUAREZ, CALLE LUIS DONALDO COLOSIO, DESEMBOCANDO EN EL RIO ALSESECA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA	MIA-PARTICULAR	26-OCT-18	07-FEB-19	1 AÑO 30 AÑOS
8	PUEBLA	HUAUCHINANGO	<a href="#">21PU2018V0023</a>	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR "CASAHUATE BLANCO", CAMINO AMATITLÁN-BARRANCA HONDA, MUNICIPIO DE GUADALUPE PUEBLA	MIA-PARTICULAR	26-ABR-18	28-ENE-19	7 MESES 25 AÑOS
9	QUERETARO	EL MARQUES	<a href="#">22QE2018V0053</a>	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL, MODALIDAD REGIONAL PARA LA MODERNIZACION DEL CAMINO LA GOTERA - LA LABORCILLA, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 9+321.97, EN EL ESTADO DE QUERETARO	MIA-REGIONAL	21-NOV-18	27-FEB-19	1 AÑO 25 AÑOS
10	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD	<a href="#">23QR2018T0024</a>	DESARROLLOS Y PROYECTOS LOMAS S.A. DE C.V	ARRECIFES PUNTA BRAVA	MIA-REGIONAL	23-ABR-18	17-ENE-19	NO APLICA
11	QUINTANA ROO	BACALAR	<a href="#">23QR2018T0055</a>	CANRIBE INMOBILIARIA Y DESARROLLADOR A, S.A. DE C.V.	HOTEL COLOR BACALAR	MIA-REGIONAL	20-AGO-18	20-FEB-19	NO APLICA
12	SAN LUIS POTOSI	GUADALCAZAR	<a href="#">24SL2018V0054</a>	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI	MODERNIZACION DEL CAMINO CRUCERO HUIZACHE - SAN JOSE DE LAS FLORES, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 10+000, CON UNA META DE 10.0 KM, UBICADO EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI	MIA-REGIONAL	21-NOV-18	01-MAR-19	5 AÑOS 30 AÑOS
13	TAMAULIPAS	GONZALEZ	<a href="#">28TM2018V0134</a>	FERROCARRIL MEXICANO, S.A. DE C.V.	CONSTRUCCIÓN DE NUEVO LADERO ROSILLO CON ESPUELA PARA UNIDADES B.O. KM M-117+506.386 AL KM M-120+274.680 DENTRO DEL DERECHO DE VÍA EN EL MUNICIPIO GONZÁLEZ, ENTIDAD FEDERATIVA TAMAULIPAS.	MIA-REGIONAL	05-NOV-18	26-FEB-19	18 MESES 50 AÑOS
14	TLAXCALA	TLAXCO	<a href="#">29TX2018E0026</a>	MAS ENERGIA S DE RL DE CV	SUBESTACION ELECTRICA DE MANIOBRAS MAGDALENA I	MIA-REGIONAL	17-DIC-18	01-MAR-19	2 AÑOS 25 AÑOS

15	ZACATECAS	ZACATECAS	<a href="#">32ZA2018V0049</a>	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	MODERNIZACION CARRETERA FEDERAL AGS - ZAC TRAMO PERIFERICO BICENTENARIO, SUBTRAMO ENTRONQUE SAN FERNANDO (CEMEX) KM. 15+800 AL KM. 16+300 ZACATECAS	MIA- REGIONAL	16-NOV-18	22-FEB-19	24 MESES 25 AÑOS
----	-----------	-----------	-------------------------------	--	---	---------------	-----------	-----------	------------------

### 3) PROYECTOS INGRESADOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, DEL 28 DE FEBRERO AL 06 DE MARZO DE 2019 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
----	---------	-----------	-------	------------	----------	-----------	------------------

1	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	03BS2019TD013	ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, S.A. DE C.V.	PROYECTO INTEGRAL DE PARQUE EL MANGLITO, B.C.S.	MIA- PARTICULAR	21-FEB-19
---	---------------------	--------	---------------	--	---	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE LA CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO PARA MARINOS RETIRADOS CON UNA SUPERFICIE DE 431.00 M2, UN EDIFICIO PARA UNA COOPERATIVA DE 147.793 M2 Y UNA PALAPA PARA FILETEO DE 61.753 M2. ASÍ MISMO EXISTE UNA RAMPA DE BOTADO EN MALAS CONDICIONES, MUROS DE CONTENCIÓN DE PIEDRA QUE LES FALTA REHABILITACIÓN Y REFORZAMIENTOS. TAMBIÉN LA PIEDRA CORAZA DE PROTECCIÓN ES NECESARIO SU REFORZAMIENTO Y REACOMODO.

2	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	03BS2019TD014	BANCO DEL BAJIO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE	CASA SUEÑO DEL MAR, EL PESCADERO MUNICIPIO DE LA PAZ, B.C.S.	MIA- PARTICULAR	01-MAR-19
---	---------------------	--------	---------------	---	--	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE LLEVAR A CABO EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE 1,803.24 M2 PARA POSTERIORMENTE CONSTRUIR UNA CASA HABITACION CON SUS AREAS AFINES LAS CUALES SE DESCRIBEN A CONTINUACION.- EN EL NIVEL 1 SE CONSTRUIRAN LA PLANTA BAJA (COMEDOR-COCINA, SALA DE ESTAR, 2 RECAMARAS CON CLOSET Y BAÑO COMPLETO, 1 CUARTO DE LAVADO, 1 ALBERCA CON JACUZZI,, ZONA DE CAMASTROS, 1 PORCHE Y ASADOR, BARRA Y UN MEDIO BAÑO, ADEMAS DE 1 COCHERA, AREAS VERDES Y ESCALERA. EN LA PLANTA ALTA 1 RECAMARA CON CLOSET Y BAÑO COMPLETO, 1 TERRAZA.

3	CAMPECHE	CARMEN	04CA2019ID011	NAVIERA INTEGRAL, S.A. DE C.V.	OPERACION DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ALMACEN EN EL PUERTO ISLA DEL CARMEN CAMPECHE	MIA- PARTICULAR	27-FEB-19
---	----------	--------	---------------	--------------------------------	---	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, DE OPERACIÓN DE MUELLE DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE, TRANSPORTE PÚBLICO MARÍTIMO, Y TRANSFERENCIA DE MATERIALES, EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 947.60 M2

4	CAMPECHE	CARMEN	04CA2019UD012	DOLORES JULIAN OCAMPO	CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y OFICINAS	MIA- PARTICULAR	01-MAR-19
---	----------	--------	---------------	-----------------------	--	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN LOCAL COMERCIAL, TIENDA Y OFICINAS QUE ESTARA DISTRIBUIDO DE LA SIGUIENTE MANERA: ACCESO PRINCIPAL POR CALLE 35, ESTACIONAMIENTO Y ACCESO SECUNDARIO POR CALLE 26 DE LA COL. CENTRO, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, CONTARA CON ÁREA DE CARGA Y DESCARGA POR CALLE 26, ÁREA DE MUEBLES, ÁREA DE ROPA, ENTREGA DE MERCANCÍA Y ALTO VALOR, BODEGA DE MUEBLES, BODEGA DE ROPA, CAJERO Y MANTENIMIENTO, OFICINAS , SERVICIO SANITARIO, COMEDOR, CUARTO DE HIDRONEUMÁTICO, CUARTO ELÉCTRICO, RECEPCIÓN DE MERCANCÍA, BANCO AHORRO Y CAJERO, PASILLOS, SERVICIOS Y GARANTÍAS, EN UNA SUPERFICIE DE 1,915.88 M2

5	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	12GE2019TD006	BHRE BAYAM SAPI DE CV	CONSTRUCCION DE AMENIDADES EN ZFMT Y TGM BAYAM RESIDENCES ACAPULCO	MIA- PARTICULAR	22-FEB-19
---	----------	--------------------	---------------	-----------------------	--	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE LA CONSTRUCCION DE AMENIDADES EN ZFMT Y TGM SIN FINES DE LUCRO PARA DAR SERVICIO A BAYAM RESIDENCES ACAPULCO UBICADO EN LA CARRETERA NACIONAL ACAPULCO - BARRA VIEJA, LOTE 4 MANZANA 1, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO TRES VIDAS DIAMANTE SECTOR DIAMANTE EN ACAPULCO, GRO., LAS AMENIDADES CUENTAN CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,987.02 M2.

6	JALISCO	EJUTLA	14JA2019MD015	BESTDU SA DE CV	MINA MALU	MIA- PARTICULAR	04-MAR-19
---	---------	--------	---------------	-----------------	-----------	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: ES UN TERRENO DE 05-00-00 HA DEL PREDIO DENOMINADO MEZA DEL SALATILLO, QUE SERÁ DESTINADO A LA EXPLOTACIÓN DE UNA MINA DE COBRE A CIELO ABIERTO. EL PROYECTO COMPRENDE LA CREACIÓN DE UN ÁREA DE EXPLOTACIÓN QUE TENDRÁ UNA SUPERFICIE DE 04-57-27 HA, UN PATIO DE ALMACENAMIENTO CON UN ÁREA DE 00-16-53 HA, UN PATIO DE CARGA Y DESCARGA DE 00-18-73 HA, UN CAMPAMENTO CON UN ÁREA DE 00-07-47 HA, EL ÁREA CORRESPONDE A PASTIZAL INDUCIDO. ACTUALMENTE EL ÁREA CUENTA CON NO MÁS DE 10 ÁRBOLES POR HA, CON UN DIÁMETRO NORMAL MAYOR A DIEZ CENTÍMETROS, ES DECIR QUE EL PROYECTO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA DE ACAHUAL.

7	NAYARIT	COMPOSTELA	18NA2019TD014	DESARROLLO TURISTICO LOS COCOS S.A. DE C.V.	HOTEL DECAMERON ISLA CORAL	MIA- PARTICULAR	28-FEB-19
---	---------	------------	---------------	---	----------------------------	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN HOTEL,, DE SEIS NIVELES, QUE CONTARA CON 150 HABITACIONES, LOBBY, EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3,132.46 METROS CUADRADOS.

8	NAYARIT	IXTLAN DEL RIO	18NA2019TD015	DESARROLLO TURISTICO LOS COCOS S.A. DE C.V.	HOTEL DECAMERON GUAYABITOS LA MARINA	MIA- PARTICULAR	28-FEB-19
---	---------	----------------	---------------	---	--------------------------------------	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN EDIFICIO DE 7 NIVELES ,CON 150 DEPARTAMENTOS. SOBRE UNA SUPERFICIE DD 3008.70 METROS CUADRADOS.

9	NUEVO LEON	SANTIAGO	19NL2019UD010	INMOBILIARIA MONYOR SA DE CV	BOSQUE DE LAS MISIONES SECTOR ENCINO	MIA- PARTICULAR	28-FEB-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA REMOCION DE VEGETACION NATIVA TIPO MATORRAL SUBMONTANO Y VEGETACION ARBOREA EN UNA SUPERFICIE DE 32733.86 M2, EN UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 34000.00 M2, PARA LA URBANIZACION DE UN AREA HABITACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEON.							
10	NUEVO LEON	ANAHUAC	19NL2019VD011	DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES URBANAS, S.A. DE C.V.	AUTOPISTA MONTERREY LAREDO TRAMO LA GLORIA KM 145	MIA- PARTICULAR	06-MAR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA REMOCION DE VEGETACION NATIVA TIPO XEROFILA Y XEOFITA PARA LA EXPLOTACION DE UN BANCO DE TIERRA UTILIZADA EN LA CONSTRUCCION, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE ANAHUAC, NUEVO LEON.							
11	PUEBLA	JOLALPAN	21PU2019MD018	ROMAN SERRANO PONCE	EXTRACCION DE MINERALES METALICOS EL AS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JOLALPAN, PUEBLA	MIA- PARTICULAR	05-MAR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE ENCUENTRA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JOLALPAN DENTRO DEL ESTADO DE PUEBLA. PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO SE REQUIERE EL USO DE 5.481 HA DE LAS CUALES 4.36 HA SERA LA SUPERFICIE DE EXPLOTACION. EL PROYECTO CONSISTIRA EN LA EXTRACCION DE FIERRO, UTILIZANDO COMO EXPLOSIVO DINAMITA A RAZON DE 360 KG/MES, CONTANDO CON 2 POLVORINES DE DIMENSIONES DE 5X5 M2 CON UNA DISTANCIA ENTRE SI DE 50 METROS, CON UNA VIDA UTIL DE 13 ANIOS. EL METODO DE EXPLOTACION A CIELO ABIERTO CONSISTE EN REALIZAR LA EXPLOTACION DESDE LA SUPERFICIE DE LA CORTEZA TERRESTRE, CREANDO LOS SUFICIENTES HUECOS Y EXCAVACIONES EN EL TERRENO, PARA ACCEDER A LA MASA DE MINERAL QUE SE PRETENDE BENEFICIAR. EL DISEÑO SE ELABORO PARA EXTRAER MEDIANTE BANCOS DESCENDENTES A CIELO ABIERTO LA MAXIMA CANTIDAD DE MINERAL DE FIERRO MANTENIENDO UNA RELACION DE ESTERIL A MINERAL NO MAYOR A 2 PARA QUE SEA ECONOMICAMENTE ATRACTIVA PARA EL PROYECTO. LA GEOMETRIA DEL CUERPO PRESENTA UN COMPORTAMIENTO IRREGULAR EN FORMA DE BOLSADAS DE DIMENSIONES DE ALREDEDOR DE 20 M DE ANCHO, POR 30 DE LARGO Y 20M DE ALTO. LA SUPERFICIE QUE TIENE CIERTA COBERTURA VEGETAL, LA CUAL SERA AFECTADA POR LA EXTRACCION DEL MINERAL EN LA ZONA DE EXPLOTACION DEL PROYECTO QUE ES DE 4.36 HA Y SIENDO IMPORTANTE SENALAR QUE LA ZONA POR EXPLOTAR SE ENCUENTRA PARCIALMENTE ARBOLADA, CON UNA DISTRIBUCION MUY IRREGULAR.							
12	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	23QR2019TD014	CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.	OXXO MAHAHUAL	MIA- PARTICULAR	01-MAR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA TIENDA DE CONVENIENCIA EN UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 573.45 M2. OCUPARÁ UNA SUPERFICIE DE DESPLANTE DE 245.54 M2							
13	QUINTANA ROO	TULUM	23QR2019TD015	BERKANA PARAISO	PLAZA ROMEO TULUM	MIA- PARTICULAR	05-MAR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA PLAZA COMERCIAL SOBRE PILOTES PREFABRICADOS DE DOS NIVELES, OCUPARÁ UNA SUPERFICIE DE 450.00 M2. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO DE 1,574.49 M2							
14	SINALOA	MAZATLAN	<a href="#">25SI2019HD011</a>	ALFREDO SORIA VILLARREAL	EXTRACCION DE MATERIAL PETREO EN GREÑA DE CAUCE DEL RIO PRESIDIO	MIA- PARTICULAR	15-FEB-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: ESTE PROYECTO CONSISTE EN EL RETIRO DE MATERIALES PÉTREOS DIVERSOS ACUMULADOS DURANTE AÑOS POR LA ESCORRENTÍA DEL RÍO QUE EN SU AMONTONAMIENTO PROVOCAN DESVÍO DE LA CORRIENTE PRINCIPAL, A LA VEZ DE APROVECHAR LOS MATERIALES RETIRADOS PARA SER UTILIZADOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL. EL PROYECTO IMPLICA AL MISMO TIEMPO EL REORDENAMIENTO DE LA EXTRACCIÓN QUE DE MANERA TRADICIONAL SE HA REALIZADO EN EL CAUCE, ATENDIENDO EN ELLO CRITERIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE INGENIERÍA DE RÍOS, PARA LA DEFINICIÓN DE UN TRAZO ALINEADO A UN EJE QUE SE DEFINA PARA EL CAUCE, RECTIFICACIÓN QUE TIENE COMO OBJETIVO CENTRAL ENCAUZAR LA CORRIENTE PRINCIPAL, GENERANDO UN CAUCE PILOTO PARA EVITAR DIVAGACIONES QUE PROVOCAN NORMALMENTE EROSIÓN MARGINAL EN TERRENOS ALEDAÑOS, QUE EN OCASIONES PONEN EN RIESGO A LA POBLACIÓN Y/O INFRAESTRUCTURA DIVERSA.							
15	SINALOA	MAZATLAN	<a href="#">25SI2019HD012</a>	ALFREDO SORIA ROMO	EXTRACCION DE MATERIAL PETREO EN GREÑA DE CAUCE DEL RIO PRESIDIO	MIA- PARTICULAR	15-FEB-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: ESTE PROYECTO CONSISTE EN EL RETIRO DE MATERIALES PÉTREOS DIVERSOS ACUMULADOS DURANTE AÑOS POR LA ESCORRENTÍA DEL RÍO QUE EN SU AMONTONAMIENTO PROVOCAN DESVÍO DE LA CORRIENTE PRINCIPAL, A LA VEZ DE APROVECHAR LOS MATERIALES RETIRADOS PARA SER UTILIZADOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL. EL PROYECTO IMPLICA AL MISMO TIEMPO EL REORDENAMIENTO DE LA EXTRACCIÓN QUE DE MANERA TRADICIONAL SE HA REALIZADO EN EL CAUCE, ATENDIENDO EN ELLO CRITERIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE INGENIERÍA DE RÍOS, PARA LA DEFINICIÓN DE UN TRAZO ALINEADO A UN EJE QUE SE DEFINA PARA EL CAUCE, RECTIFICACIÓN QUE TIENE COMO OBJETIVO CENTRAL ENCAUZAR LA CORRIENTE PRINCIPAL, GENERANDO UN CAUCE PILOTO PARA EVITAR DIVAGACIONES QUE PROVOCAN NORMALMENTE EROSIÓN MARGINAL EN TERRENOS ALEDAÑOS, QUE EN OCASIONES PONEN EN RIESGO A LA POBLACIÓN Y/O INFRAESTRUCTURA DIVERSA.							
16	SINALOA	CULIACAN	<a href="#">25SI2019HD015</a>	INGENIEROS Y EQUIPOS MECANICOS, S.A DE C.V.	APROVECHAMIENTO DEL BANCO DE MATERIALES PETREOS MOJOLO, MPIO DE CULIACAN	MIA- PARTICULAR	21-FEB-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: ESTE PROYECTO CONSISTE EN LA EXTRACCIÓN DE MATERIAL PÉTREO EN GREÑA EN LA MARGEN DERECHA DEL RÍO HUMAYA, A LA ALTURA DEL POBLADO DE MOJOLO, EN EL MUNICIPIO DE CULIACÁN. EL EJE LONGITUDINAL DEL BANCO DE MATERIAL ES DE 145.00 M Y LAS SECCIONES TENDRÁN UN ANCHO DE DESDE LOS 8.0 METROS HASTA LOS 20 METROS. LA SUPERFICIE DE APROVECHAMIENTO SERÁ DE 17,015.59 M2, CON UN POTENCIAL DE EXTRACCIÓN DE 63,353.16 M3 EN UN PERIODO DE 3 AÑOS.							
17	SINALOA	MAZATLAN	<a href="#">25SI2019TD016</a>	ESAR INGENIERIA SA DE CV	CONSTRUCCION OPERACION Y MANTENIMIENTO DE PUNTA PALMEIRA HABITAT RESIDENCIAL AND CENTER PLAZA MAZATLAN SINALAO.	MIA- PARTICULAR	22-FEB-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: ESTE PROYECTO ES UN COMPLEJO RESIDENCIAL HABITACIONAL Y COMERCIAL, COMPUESTO DE UN ÁREA DE TRES TORRES DE DEPARTAMENTOS CONDOMINIALES EN DIEZ NIVELES Y UNA TORRE DE TRES NIVELES PARA USO COMERCIAL, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, EL TRAZO DE CALLES, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y DEMÁS SERVICIOS REQUERIDOS. SE TRATA DE UN PROYECTO INTEGRAL QUE SE EJECUTARÁ POR ETAPAS. ESTE COMPRENDE TRES ÁREAS BIEN DEFINIDAS EN UN LOTE DE TERRENO CON UN ÁREA GENERAL DE 11,829.26 M2, CON UN PERÍMETRO DE 437.774 M LINEALES.							

18	SONORA	CUCURPE	26SO2019MD014	AGNICO SONORA, S.A. DE C.V.	EXPLORACION MINERA DIRECTA SANTA GERTRUDIS SEGUNDA ETAPA EN CUCURPE, SONORA	INFORME PREVENTIVO	26-FEB-19
----	--------	---------	---------------	-----------------------------	---	--------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXPLORACION MINERA DIRECTA A TRAVES DE BARRENACION DE 1122 BARRENOS CON PLANILLA DE 10MX12M QUE OCUPA 13.464 HAS, EN UNA SUPERFICIE EN VOLVENTE DE 26,874.29 HAS, ASI COMO, LA REHABILITACION DE CAMINOS DE ACCESOS INTERNOS DE 5 M DE ANCHO Y LONGITUD ACUMULADA VARIABLE.

19	TAMAULIPAS	SOTO LA MARINA	28TM2019PD027	AQUA QUE DE TAMAULIPAS, S.P.R. DE R.L.	INSTALACION DE UNIDAD DE PRODUCCION ACUICOLA DE CAMARON EN EL RANCHO LA GATA DEL EJIDO SOTO LA MARINA	MIA- PARTICULAR	28-FEB-19
----	------------	----------------	---------------	--	---	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA UNIDAD DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA PARA PRODUCIR CAMARÓN BLANCO QUE SE LLEVARÁ EN ESTANQUES RÚSTICOS DE TIERRA, DENTRO DE MÓDULOS EN TIERRA FIRME, ALIMENTADOS CON AGUA DEL RIO SOTO LA MARINA MEDIANTE BOMBEO, EN EL RANCHO LA GATA, EJIDO SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS.

20	VERACRUZ	CHUMATLAN	<a href="#">30VE2019HD028</a>	EDGAR ESPINOZA SALAZAR	EXTRACCIÓN DE MATERIALES PÉTREOS (GRAVA Y ARENA) EN EL EJIDO LÁZARO CÁRDENAS, MPIO. DE CHUMATLAN, VER	MIA- PARTICULAR	27-FEB-19
----	----------	-----------	-------------------------------	------------------------	---	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: LA ZONA DONDE SE PRETENDE EXPLOTAR CUBRE UN AREA DE 8,169.179 M2, SUPERFICIE QUE SE PRETENDE APROVECHAR POR UN PERIODO DE 5 AÑOS, CONSIDERANDO OBTENER UN VOLUMEN DE MATERIAL DE 9,420.60 M3, CON UN PROMEDIO ANUAL APROXIMADO DE EXTRACCION DE 1,884.12 M3, ESTA CANTIDAD ANUAL ES UN APROXIMADO PUES HABRA MESES EN LOS QUE NO SE PUEDA TRABAJAR DEBIDO AL INCREMENTO DEL NIVEL DEL RIO POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS, EL CUAL SE ESTIMA ENTRE JULIO Y OCTUBRE. EL MATERIAL EXTRAIDO, SERA COMERCIALIZADO EN EL MERCADO DE LA REGION Y SERA DE GRAN UTILIDAD PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION; AUMENTANDO CON ESTO LA OFERTA DE LA REGION, INCREMENTADO EL MERCADO COMPETITIVO Y ASEGURANDO EL INCREMENTO DE LA ECONOMIA LOCAL Y LA INFRAESTRUCTURA DE LA REGION AL APORTAR LOS AGREGADOS NECESARIOS PARA LA INDUSTRIA.

21	VERACRUZ	UXPANAPA	<a href="#">30VE2019HD029</a>	HECTOR DE JESUS CRUZ REYES	EEXPLOTACION DE UN BANCO DE BARITA EN LA PARCELA 392 EN EL EJIDO HELIO GARCIA ALFARO POBLADO ONCE MUNICIPIO DE UXPANAPAN, VERACRUZ	MIA- PARTICULAR	01-MAR-19
----	----------	----------	-------------------------------	----------------------------	--	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: LAS ACTIVIDADES DE EXTRACCIÓN Y EXPLOTACIÓN SE HABRÁN DE DESARROLLAR EN LA PARCELA 392 UBICADO EN LA LOCALIDAD DE HELIO GARCÍA ALFARO (POBLADO 11) PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE UXPANAPA, VER; CON UNA SUPERFICIE DE 16-75-55.96 HECTÁREAS, PROPIEDAD DEL C. GUSTAVO VÁSQUEZ OCAMPO, DICHO PREDIO, CUENTA CON 3 VETAS DE EXTRACCIÓN CLARAMENTE DEFINIDAS, DENOMINADAS BANCO UNO?, ?BANCO DOS? Y ?BANCO TRES?, LOS CUALES HABRÁN DE EXPLOTARSE, TODA VEZ QUE SE OBTENGA LA AUTORIZACIÓN DEL PRESENTE PROYECTO. LA EXTRACCIÓN QUE SE PRETENDE LLEVAR A CABO PARA LA OBTENCIÓN DE LA BARITA, SE ESTIMA FACTIBLE PARA REALIZARSE EN PROFUNDIDADES SOMERAS (TRES A CUATRO METROS) EN SUELO Y SUBSUELO, POR TANTO, SE ACLARA QUE NO HABRÁ DE LLEVARSE A CABO APROVECHAMIENTO DE OTROS ELEMENTOS BIÓTICOS, COMO FLORA Y FAUNA, PERO A SU VEZ, AL FINALIZAR LA ETAPA DE APROVECHAMIENTO Y ABANDONO DEL SITIO, SE BUSCARÁ RECUPERAR AQUELLOS ELEMENTOS QUE HUBIERAN SIDO MODIFICADOS O ALTERADOS, POR LA NATURALEZA DEL MISMO PROYECTO. TODAS AQUELLAS ÁREAS OCUPADAS, SERÁN REMEDIADAS Y RESTAURADAS, BUSCANDO QUE PRESENTEN CONDICIONES ADECUADAS PARA EL RESTABLECIMIENTO DE SUELO FÉRTIL PARA SU RECUPERACIÓN.

22	VERACRUZ	PUEBLO VIEJO	<a href="#">30VE2019HD030</a>	GRUPO R TERMINALES, S.A DE C.V.	DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN FRENTE DE AGUA DEL RIO PANUCO, ENTRE LOS CADENAMIENTOS 8+460 AL 8+880 DEL CANAL DE NAVEGACION DEL PUERTO DE TAMPICO Y HABILITACION DE PATIO DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE PLATAFORMAS MARINAS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO VIEJO, VER.	MIA- PARTICULAR	04-MAR-19
----	----------	--------------	-------------------------------	---------------------------------	--	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL SITIO DEL PROYECTO SE ENCUENTRA UBICADO EN EL PUERTO DE TAMPICO, EN EL FRENTE DE AGUA DE LA MARGEN DERECHA, EL TRAMO COMPRENDIDO DEL KM 8+460 AL 8+880 DEL CANAL DE NAVEGACION DEL RIO PANUCO. DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN FRENTE DE AGUA DEL RIO PANUCO, ENTRE LOS CADENAMIENTOS 8+460 AL 8+880 DEL CANAL DE NAVEGACION DEL PUERTO DE TAMPICO. PARA LAS LABORES DE DRAGADO DE MANTENIMIENTO, GRUPO R TERMINALES, S.A. DE C.V., HA PROGRAMADO DRAGAR UN VOLUMEN DE 70,000 M3 EN EL 2019 Y 35,000 MÁ<sup>3</sup> EN CICLOS ANUALES DEL 2020 AL 2039, PARA TENER UN VOLUMEN TOTAL DE DRAGADO DE 770,000 MÁ<sup>3</sup> EN UN PERIODO DE 20 AÑOS.

23	YUCATÁN	CONKAL	<a href="#">31YU2019TD014</a>	KAREN MARGARITA SOLIS CAB	CONSTRUCCION DE ESTELA PRIVADA RESIDENCIAL	MIA- PARTICULAR	28-FEB-19
----	---------	--------	-------------------------------	---------------------------	--	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN DESARROLLO INMOBILIARIO CON USOS DEL SUELO TALES COMO ÁREA PRIVATIVA (ÁREA HABITACIONAL UNIFAMILIAR), USO COMÚN (ÁREAS VERDES, DE SERVICIO Y CASETA DE ACCESO) Y CIRCULACIÓN INTERIOR (BANQUETA Y VIALIDAD) CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 111,188.29 M2 (11.118829 HA), CONSTARÁ DE 216 LOTES O PREDIOS PARA VIVIENDAS. ES IMPORTANTE RESALTAR QUE EL PROYECTO MANTENDRÁ ÁREAS VERDES CON UNA SUPERFICIE DE 19,987.13 M2 (1.998713 HA).SE UBICA EN EL MUNICIPIO DE CONKAL, YUCATÁN.

#### 4) TRÁMITES UNIFICADOS DE CAMBIO DE USO DE SUELO Y/O APROVECHAMIENTO FORESTAL INGRESADOS A EVALUACIÓN EN DELEGACIONES FEDERALES, DEL 28 DE FEBRERO AL 06 DE MARZO DE 2019 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	ESTADO DE MEXICO	SAN JOSE DEL RINCON	15/L7-0184/03/19	EJIDO ROSA DE PALO AMARILLO FRACCION DE LA DOTACION	DOCUMENTO TECNICO UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	TRÁMITE UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	07-MAR-19

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN EL APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE, CON LA FINALIDAD DE DARLE MANEJO AL ECOSISTEMA MEDIANTE ACTIVIDADES DE PROTECCION, CONSERVACION, RESTAURACION Y FOMENTO. MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO SE PRETENDE LA EXTRACCION DE INDIVIDUOS ARBOREOS CON CARACTERISTICAS FENOTIPICAS Y GENOTIPICAS NO DESEABLES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS PLAGADOS, MAL CONFORMADOS, DECREPITOS, PARA MEJORAR LA MASA FORESTAL EN EL PREDIO Y CON ESTO, LOGRAR MAYORES INCREMENTOS. EL PROYECTO CONSISTE EN REALIZARLO EN UN CICLO DE CORTA DE DIEZ AÑOS CON DIEZ INTERVENCIONES, EN UNA SUPERFICIE DE 135.3306 HECTAREAS DE UN TOTAL DE 226.7846 HECTAREAS.

2	ESTADO DE MEXICO	AMANALCO	15/L7-0807/02/19	EJIDO RINCON DE GUADALUPE	DOCUMENTO TECNICO U NIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL, NIVEL AVANZADO	TRÁMITE UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	28-FEB-19
---	------------------	----------	------------------	---------------------------	--	---	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN EL APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE, CON LA FINALIDAD DE DARLE MANEJO AL ECOSISTEMA MEDIANTE ACTIVIDADES DE PROTECCION, CONSERVACION, RESTAURACION Y FOMENTO. MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO SE PRETENDE LA EXTRACCION DE INDIVIDUOS ARBOREOS CON CARACTERISTICAS FENOTIPICAS Y GENOTIPICAS NO DESEABLES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS PLAGADOS, MAL CONFORMADOS, DECREPITOS, PARA MEJORAR LA MASA FORESTAL EN EL PREDIO Y CON ESTO, LOGRAR MAYORES INCREMENTOS. EL PROYECTO CONSISTE EN REALIZARLO EN UN CICLO DE CORTA DE DIEZ AÑOS CON DIEZ INTERVENCIONES, EN UNA SUPERFICIE DE 378.172 HECTAREAS DE UN TOTAL DE 666.858 HECTAREAS.

3	ESTADO DE MEXICO	AMANALCO	15/L7-0809/02/19	EJIDO EL POTRERO AMANALCO	DOCUMENTO TECNICO UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL, NIVEL AVANZADO	TRÁMITE UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	28-FEB-19
---	------------------	----------	------------------	---------------------------	---	---	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN EL APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE, CON LA FINALIDAD DE DARLE MANEJO AL ECOSISTEMA MEDIANTE ACTIVIDADES DE PROTECCION, CONSERVACION, RESTAURACION Y FOMENTO. MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO SE PRETENDE LA EXTRACCION DE INDIVIDUOS ARBOREOS CON CARACTERISTICAS FENOTIPICAS Y GENOTIPICAS NO DESEABLES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS PLAGADOS, MAL CONFORMADOS, DECREPITOS, PARA MEJORAR LA MASA FORESTAL EN EL PREDIO Y CON ESTO, LOGRAR MAYORES INCREMENTOS. EL PROYECTO CONSISTE EN REALIZARLO EN UN CICLO DE CORTA DE DIEZ AÑOS CON DIEZ INTERVENCIONES, EN UNA SUPERFICIE DE 405.23 HECTAREAS DE UN TOTAL DE 1,773.58 HECTAREAS.

4	QUINTANA ROO	LAZARO CARDENAS	23/MA-0147/02/19	ASOCIACIÓN SOSA S.A. DE C.V	CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO LOS CEDROS	DTU.-MODALIDAD A	27-FEB-19
---	--------------	-----------------	------------------	-----------------------------	--	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: SOLICITA AUTORIZACION PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES EN UNA SUPERFICIE DE 7.612 HECTAREAS CON VEGETACION PRESENTE DEL SELVA MEDIANA SUBPERENNIFOLIA.

## FE DE ERRATAS

EN LA GACETA ECOLÓGICA NO. 06 DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA 9, APARTADO (6) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, DEL 31 DE ENERO AL 06 DE FEBRERO DE 2019 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).SE PUBLICÓ LA RESOLUCIÓN DEL SIGUIENTE TRÁMITE:

## DICE:

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RESOLUCION	VIGENCIA
20	QUINTANA ROO	TULUM	23QR2018UD076	INMOBILIARIA GOJON S.A. DE C.V.	CASA HABITACION TANKAH GOJON	MIA.- PARTICULAR	21-JUN-18	21-ENE-19	NO APLICA

EL PROYECTO MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR SIN RIESGO, CASA HABITACIÓN TANKAH GOJON CON CLAVE **23QR2018UD076** NO DEBIÓ SER PUBLICADO, TODA VEZ QUE EL PROYECTO SE ENCUENTRA EN EVALUACIÓN, SEGÚN SU SITUACIÓN ACTUAL DESCRITA EN EL PORTAL SEMARNAT. <http://www.semarnat.gob.mx/gobmx/transparencia/constramite.html>, INGRESANDO LA CLAVE DEL PROYECTO **23QR2018UD076**

5) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, DEL 28 DE FEBRERO AL 06 DE MARZO DE 2019 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RESOLUCION	VIGENCIA
1	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	03BS2017TD006	BLANCA ESTHELA RUEDA MEZA	OBRAS Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN ZONA FEDERAL CAUSE DEL ARROYO SAN CARLOS SAN JOSE DEL CABO MUNICIPIO DE LOS CABOS, BCS.	MIA.- PARTICULAR	03-FEB-17	21-FEB-19	NO APLICA

2	BAJA CALIFORNIA SUR	COMONDU	03BS2018TD103	DESARROLLO REGENERATIVO CPLN SAPI DV	INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UN CAMPAMENTO ECO TURÍSTICO TEMPORAL DE BAJO IMPACTO EN LA ISLA SANTO DOMINGO, ARCHIPIÉLAGO DE BAHÍA MAGDALENA BCS	MIA- PARTICULAR	27-SEP-18	13-FEB-19	30 AÑOS
3	GUERRERO	EDUARDO NERI	12GE2018FD105	EJIDO AXAXACUALCO, MPIO. DE EDUARDO NERI, GRO.	APROV. DE REC. FTALES. NO MAD. DE PALMA SOYATE...EN EL EJIDO DE AXAXACUALCO, MPIO. DE EDUARDO NERI, GRO.	MIA- PARTICULAR	10-DIC-18	26-FEB-19	5 AÑOS OPERACION
4	GUERRERO	ATENANGO DEL RIO	12GE2018FD109	COMUNIDAD DE TEMALAC, MPIO ATENANGO DEL RIO, GRO	AUTORIZACION DE MIA PART. DEL PROY. APROVECHAMIENTO DE MAGUEY EN LA COM. DE TEMALAC MPIO. DE ATENANGO DEL RIO GRO	MIA- PARTICULAR	14-DIC-18	06-MAR-19	5 AÑOS OPERACION
5	GUERRERO	COPALILLO	12GE2018FD110	BIENES COMUNALES MEXQUITLAN MUNICIPIO DE COPALILLO GUERRERO	SOLICITUD DE AUT. DE MIA PART. DEL PROY. APROVECHAMIENTO DE MAGUEY EN LA COM. DE MEXQUITLAN MPIO. DE COPALILLO GRO.	MIA- PARTICULAR	14-DIC-18	05-MAR-19	5 AÑOS OPERACION
6	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	12GE2018TD098	MARCO ANTONIO VAZQUEZ CASTREJON	HOTEL CASCADA INN	MIA- PARTICULAR	07-NOV-18	05-MAR-19	3 AÑOS CONSTRUCCION Y 60 OPERACION
7	NAYARIT	SAN BLAS	18NA2018PD080	RAMON HUMBERTO ROSALES GOMEZ	ALMACEN LA FORTALEZA	MIA- PARTICULAR	16-NOV-18	27-FEB-18	30 AÑOS
8	PUEBLA	CHIAUTLA	21PU2018MD092	AZUL ARENA SA DE CV	EXTRACCION DE ZEOLITA EN LA COMUNIDAD DE TLACUALPICAN MUNICIPIO DE CHIAUTLA DE TAPIA	MIA- PARTICULAR	30-NOV-18	19-FEB-19	NO APLICA
9	PUEBLA	JOLALPAN	21PU2018MD093	ROMAN SERRANO PONCE	EXTRACCION DE MINERALES METALICOS	MIA- PARTICULAR	30-NOV-18	20-FEB-19	NO APLICA
10	PUEBLA	ATLIXCO	21PU2019PD007	TECNOLOGIA AGROPECUARIO INTEGRAL DEL FUTURO	ESTUDIO Y PROYECTO PARA EL APROVECHAMIENTO DE AGUA DE POZO EN UNA GRANJA ACUICOLA Y SU DESCARGA PARA USO AGRICOLA, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE AXOCOPAN, MPIO. DE ATLIXCO, PUE.	MIA- PARTICULAR	22-ENE-19	19-FEB-19	NO APLICA
11	QUERETARO	EL MARQUES	22QE2018UD046	ERASMO PEREZ LUCIO	PARCELAS 309, 310, 311, 312, 313, 314 Y 315 DEL EJIDO LA MACHORRA MUNICIPIO DE EL MARQUES, QRO.	MIA- PARTICULAR	29-AGO-18	15-FEB-19	10 AÑOS
12	QUERETARO	EL MARQUES	22QE2018UD048	ALBERTO OLVERA SANJUAN	PARCELAS 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329 Y 330 DEL EJIDO LA MACHORRA MUNICIPIO DE EL MARQUES, QRO.	MIA- PARTICULAR	04-SEP-18	22-FEB-19	10 AÑOS
13	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	<a href="#">23QR2018T0076</a>	LUXE ADMINISTRACION Y CONTROL INMOBILIARIO, S.A.P.I. DE C.V.	OPERACION SHOPPING VILLAGE PLAZA LA ISLA	MIA- PARTICULAR	24-OCT-18	21-ENE-19	NO APLICA
14	SONORA	SAHUARIPA	26SO2018MD141	MINAS DE ORO NACIONAL, S.A. DE C.V.	LA YAQUI GRANDE	MIA- PARTICULAR	26-NOV-18	14-FEB-19	15 AÑOS OPERACION
15	SONORA	TRINCHERAS	26SO2018MD142	MINERA SECOTEC, S.A. DE C.V.	PROYECTO CERRO COLORADO, MUNICIPIO DE TRINCHERAS, SON	MIA- PARTICULAR	03-DIC-18	15-FEB-19	25 AÑOS DE OPERACION
16	YUCATÁN	PROGRESO	31YU2018TD075	COOPERATIVA INMOBILIARIA MONCA, S.C. DE R.L.	URBANIZACION Y LOTIFICACION DE DESARROLLO INMOBILIARIO TIPO HABITACIONAL RESIDENCIAL PRIVADO DE 910 LOTES DENOMINADO BLANCA.	DTU.- MODALIDAD B	30-JUL-18	20-FEB-19	10 AÑOS 20 AÑOS

17	YUCATÁN	TELCHAC PUERTO	31YU2018TD106	NELLY ANGELICA CONTRERAS NAVIDAD	CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACIÓN DE DESCANSO EN PLAYA DE TELCHAC	MIA- PARTICULAR	21-SEP-18	25-FEB-19	16 MESES 20 AÑOS
18	YUCATÁN	DZEMUL	31YU2018TD119	LUCELY DEL PERPETUO SOCORRO ALPIZAR CARRILLO	CONSTRUCCION Y OPERACION DE CASA VERANO SAN BRUNO 3317.	MIA- PARTICULAR	10-OCT-18	25-FEB-19	4 AÑOS 20 AÑOS
19	YUCATÁN	MERIDA	31YU2018TD136	RICARDO LIMA MARTINEZ	CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN PARQUE ECOLÓGICO DE ESQUÍ ACUÁTICO, EN EL MUNICIPIO DE MERIDA, YUCATAN	MIA- PARTICULAR	16-NOV-18	20-FEB-19	21 MESES 20 AÑOS
20	YUCATÁN	MERIDA	31YU2018UD137	RICARDO LIMA MARTINEZ	CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN DESARROLLO HABITACIONAL DE 133 LOTES EN EL EJIDO DE DZIDZILCHE, MUNICIPIO DE MERIDA, YUCATAN	MIA- PARTICULAR	16-NOV-18	08-FEB-19	17 MESES 20 AÑOS

---

## AVISO A PROMOVENTES

SE INFORMA QUE A EFECTO DE VALIDAR QUE EL PAGO DE DERECHOS POR CONCEPTO DE LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, SE HAYA EFECTUADO DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS AMBIENTALES DE LA TABLA A Y LA CLASIFICACIÓN DE LA TABLA B DEL ARTÍCULO 194 H, FRACCIONES II Y III, DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, ES NECESARIO QUE PRESENTEN JUNTO CON EL COMPROBANTE DE PAGO, LA MEMORIA DE CÁLCULO CON LOS RESULTADOS DEL LLENADO DE DICHAS TABLAS.

LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE EN CASO DE QUE SE DETECTE QUE EL PAGO EFECTUADO ES MENOR AL QUE LE CORRESPONDE, LES SERÁ REQUERIDO POR ESCRITO PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE QUE RECIBAN LA NOTIFICACIÓN REALICEN EL PAGO CORRECTO, O EN SU CASO, SE DESECHARÁ EL TRÁMITE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3º PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS Y ARTÍCULO 17-A DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

---

## COMUNICADO A TODOS LOS PROMOVENTES

A TODOS LOS USUARIOS QUE INGRESEN TRÁMITES ANTE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL O EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT EN LOS ESTADOS, SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE, CON RESPECTO DE LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (MIA) EN SUS DIFERENTES MODALIDADES (SEMARNAT-004-02-A, SEMARNAT-004-02-B, SEMARNAT-004-03-A Y SEMARNAT-004-03-B), DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 34 LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE (LGEEPA), DEBERÁN PUBLICAR A SU COSTA, UN EXTRACTO DEL PROYECTO DE LA OBRA O ACTIVIDAD, EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE QUE SE TRATE, DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTE LA MIA A ESTA SECRETARÍA.

DICHO EXTRACTO DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL RESPONSABLE DEL PROYECTO;  
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O ACTIVIDAD DE QUE SE TRATE, INDICANDO LOS ELEMENTOS QUE LA INTEGRAN;  
UBICACIÓN DEL LUGAR EN EL QUE LA OBRA O ACTIVIDAD SE PRETENDA EJECUTAR, INDICANDO EL ESTADO Y MUNICIPIO Y HACIENDO REFERENCIA A LOS ECOSISTEMAS EXISTENTES Y SU CONDICIÓN AL MOMENTO DE REALIZAR EL ESTUDIO, Y  
INDICACIÓN DE LOS PRINCIPALES EFECTOS AMBIENTALES QUE PUEDE GENERAR LA OBRA O ACTIVIDAD Y LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y REPARACIÓN QUE SE PROPONEN;

POR LO ANTES EXPUESTO SE LE SOLICITA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 5 DÍAS A QUE HAYA PUBLICADO EL EXTRACTO, DEBERÁ REMITIR A ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA LA PÁGINA DEL PERIÓDICO DONDE SE HUBIERE REALIZADO LA PUBLICACIÓN, PARA QUE SEA INCORPORADA EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y PARA TENER LA EVIDENCIA DE QUE CUMPLIÓ EN TIEMPO Y FORMA CON LO REQUERIDO POR LA LGEEPA.

---

A PARTIR DE LA FECHA ESTA PUBLICACIÓN Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO DE LGEEPA EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, LOS EXPEDIENTES DE LOS PROYECTOS INGRESADOS ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER PERSONA PARA SU CONSULTA EN EL ARCHIVO DINÁMICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL UBICADO EN AV. EJÉRCITO NACIONAL 223, COL. ANÁHUAC, DEL MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO. C.P 11320, Y LOS INGRESADOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES, ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER PERSONA EN EL DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE CADA DELEGACIÓN EN LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA.

ASIMISMO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO DE LA LGEEPA EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO PODRÁN SER CONSULTADOS EN SU VERSIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE INTERNET CON LA CLAVE CORRESPONDIENTE.

---

## AVISO

SE INFORMA A LA CIUDADANÍA QUE A PARTIR DEL 17 DE MARZO DEL 2016 SE PODRÁN CONSULTAR LOS TRÁMITES INGRESADOS Y RESUELTOS, COMPETENCIA DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD ENERGÍA Y AMBIENTE (ASEA) EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:  
[http://www.asea.gob.mx/?page\\_id=10016](http://www.asea.gob.mx/?page_id=10016)

---

**ATENTAMENTE**  
**LA DIRECCION GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL**

---

## FE DE ERRATAS

EN LA GACETA ECOLÓGICA EXTRAORDINARIA No. 11 DE FECHA 01 DE MARZO DE 2019, PÁGINA 1, SE PUBLICÓ LA SIGUIENTE:

### **CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO “UNIDAD MINERA SAN ANTONIO”**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, 40 Y 41 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SE COMUNICA QUE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL, EN FECHA **21 DE FEBRERO DE 2019**, DETERMINÓ DAR INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA RESPECTO DEL PROYECTO DENOMINADO “**UNIDAD MINERA SAN ANTONIO**”, QUE SE LOCALIZARÁ **EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**, PROMOVIDO POR LA EMPRESA **COMPAÑÍA MINERA PITALLA, S.A. DE C.V.**, REGISTRADO CON LA CLAVE DE PROYECTO **03BS2019M0004**.

#### **DICE:**

ASÍ MISMO, SE INFORMA QUE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL, DETERMINÓ **PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO EL DOCUMENTO TÉCNICO UNIFICADO DEL PROYECTO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**, DURANTE EL PERIODO **DEL 28 DE FEBRERO AL 28 DE MARZO DE 2019**, A FIN DE QUE CUALQUIER INTERESADO PUEDA PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN ADICIONALES, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN IV DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y 41 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.

#### **DEBE DECIR:**

ASÍ MISMO, SE INFORMA QUE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL, DETERMINÓ **PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO EL DOCUMENTO TÉCNICO UNIFICADO DEL PROYECTO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**, DURANTE EL PERIODO DEL **28 DE FEBRERO AL 29 DE MARZO DE 2019**, A FIN DE QUE CUALQUIER INTERESADO PUEDA PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN ADICIONALES, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN IV DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y 41 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.

A PETICIÓN DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO,  
SE PUBLICAN LAS SIGUIENTES CONSULTAS PÚBLICAS



**SEMARNAT**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

## CONSULTA PÚBLICA DE PROYECTO

### “CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO ECOTURÍSTICO CACHITO DE CIELO”

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, 40 Y 41 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SE COMUNICA QUE EN FECHA **07 DE MARZO DE 2019**, SE DETERMINÓ DAR INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA RESPECTO DEL PROYECTO DENOMINADO **“CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO ECOTURÍSTICO CACHITO DE CIELO”** QUE SE LOCALIZA EN EL **MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO**, PROMOVIDO POR EL **C. DANIEL PEÑA ESPINOSA**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE **OPERADORA PEÑA ARROYO, S.A. DE C.V** REGISTRADO CON CLAVE **23QR2018TD190**.

ASIMISMO, SE INFORMA QUE SE DETERMINÓ PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LA **MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR, DEL PROYECTO UBICADO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO**, DURANTE EL PERIODO DEL **08 DE MARZO AL 05 DE ABRIL DE 2019**, A FIN DE QUE CUALQUIER INTERESADO PUEDA PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN ADICIONALES, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN IV DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y 41 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.

EN ADICIÓN A LO ANTERIOR, SE COMUNICA QUE LA **MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR**, DEL PROYECTO CITADO, PARA LOS FINES ANTES PRECISADOS, PODRÁ SER CONSULTADO EN LA DELEGACIÓN FEDERAL DE ESTA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE **QUINTANA ROO, UBICADA EN BOULEVARD KUKULCÁN KM. 4.8; ZONA HOTELERA, C.P. 77500, CANCÚN, QUINTANA ROO**, EN LOS DÍAS HÁBILES DEL PERIODO ANTES SEÑALADO, Y EN LAS HORAS HÁBILES DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, CONSIDERANDO EL HUSO HORARIO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA Y/O MUNICIPIO. ASÍ COMO EN LA PÁGINA WEB: <http://www.semarnat.gob.mx/gobmx/transparencia/constramite.html>, INGRESANDO LA CLAVE DEL PROYECTO **23QR2018TD190**.

AHORA, CON LA FINALIDAD DE AGREGAR LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS INTERESADOS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y CONSIGNAR EN LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITA, EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA REALIZADO Y LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS QUE POR ESCRITO SE HAYAN FORMULADO, ESTÁS DEBERÁN HACERLAS LLEGAR A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE LIGA ELECTRÓNICA: <http://www.semarnat.gob.mx/impacto-ambiental/consultas-publicas/consultas-vigentes> A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE **QUINTANA ROO** O BIEN, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL VÍA CORREO CERTIFICADO AL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA EJÉRCITO NACIONAL NÚMERO 223, COLONIA ANÁHUAC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11320, CIUDAD DE MÉXICO.

TODAS LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONTENER EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA QUE LA PRESENTE, EN EL SUPUESTO DE SER PERSONA MORAL EL NOMBRE DE ÉSTA Y DE SU REPRESENTANTE, DOMICILIO, Y CORREO ELECTRÓNICO.



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

## CONSULTA PÚBLICA DE PROYECTO “ASENDA CIUDAD MAYAKOBA”

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, 40 Y 41 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SE COMUNICA QUE EN FECHA **07 DE MARZO DE 2019**, SE DETERMINÓ DAR INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA RESPECTO DEL PROYECTO DENOMINADO **“ASENDA CIUDAD MAYAKOBA”** QUE SE LOCALIZA EN EL **MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO**, PROMOVIDO POR LOS **CC. DAVID GÁLVEZ CALLEJA, MIGUEL ÁNGEL VELÁZQUEZ-PEÑA BARCELATA Y ALAN JOSUÉ VALERIO VÁZQUEZ**, APODERADOS LEGALES DE **ASENDA CIUDAD MAYAKOBA, S.A. DE C.V** REGISTRADO CON CLAVE **23QR2019TD008**.

ASIMISMO, SE INFORMA QUE SE DETERMINÓ PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LA **MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR, DEL PROYECTO UBICADO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO**, DURANTE EL PERIODO DEL **08 DE MARZO AL 05 DE ABRIL DE 2019**, A FIN DE QUE CUALQUIER INTERESADO PUEDA PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN ADICIONALES, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN IV DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y 41 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.

EN ADICIÓN A LO ANTERIOR, SE COMUNICA QUE LA **MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR**, DEL PROYECTO CITADO, PARA LOS FINES ANTES PRECISADOS, PODRÁ SER CONSULTADO EN LA DELEGACIÓN FEDERAL DE ESTA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE **QUINTANA ROO, UBICADA EN BOULEVARD KUKULCÁN KM. 4.8; ZONA HOTELERA, C.P. 77500, CANCÚN, QUINTANA ROO**, EN LOS DÍAS HÁBILES DEL PERIODO ANTES SEÑALADO, Y EN LAS HORAS HÁBILES DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, CONSIDERANDO EL HUSO HORARIO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA Y/O MUNICIPIO. ASÍ COMO EN LA PÁGINA WEB: <http://www.semarnat.gob.mx/gobmx/transparencia/constramite.html>, INGRESANDO LA CLAVE EL PROYECTO **23QR2019TD008**.

AHORA, CON LA FINALIDAD DE AGREGAR LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS INTERESADOS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y CONSIGNAR EN LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITA, EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA REALIZADO Y LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS QUE POR ESCRITO SE HAYAN FORMULADO, ESTÁS DEBERÁN HACERLAS LLEGAR A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE LIGA ELECTRÓNICA: <http://www.semarnat.gob.mx/impacto-ambiental/consultas-publicas/consultas-vigentes> A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE **QUINTANA ROO** O BIEN, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL VÍA CORREO CERTIFICADO AL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA EJÉRCITO NACIONAL NÚMERO 223, COLONIA ANÁHUAC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11320, CIUDAD DE MÉXICO.

TODAS LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONTENER EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA QUE LA PRESENTE, EN EL SUPUESTO DE SER PERSONA MORAL EL NOMBRE DE ÉSTA Y DE SU REPRESENTANTE, DOMICILIO, Y CORREO ELECTRÓNICO.



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

## CONSULTA PÚBLICA DE PROYECTO “ALTOS DE CIUDAD MAYAKOBA”

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, 40 Y 41 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SE COMUNICA QUE EN FECHA **07 DE MARZO DE 2019**, SE DETERMINÓ DAR INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA RESPECTO DEL PROYECTO DENOMINADO **“ALTOS DE CIUDAD MAYAKOBA”** QUE SE LOCALIZA EN EL **MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO**, PROMOVIDO POR LOS **CC. TOMAS ANTONIO ZUANY MUÑOZ Y LUIS CARLOS RAMOS RODALLEGAS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DE LA SOCIEDAD DENOMINADA **ALTOS DE CIUDAD MAYAKOBA, S.A. DE C.V** REGISTRADO CON CLAVE **23QR2019TD006**.

ASIMISMO, SE INFORMA QUE SE DETERMINÓ PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LA **MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR, DEL PROYECTO UBICADO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO**, DURANTE EL PERIODO DEL **08 DE MARZO AL 05 DE ABRIL DE 2019**, A FIN DE QUE CUALQUIER INTERESADO PUEDA PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN ADICIONALES, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN IV DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y 41 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.

EN ADICIÓN A LO ANTERIOR, SE COMUNICA QUE LA **MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR**, DEL PROYECTO CITADO, PARA LOS FINES ANTES PRECISADOS, PODRÁ SER CONSULTADO EN LA DELEGACIÓN FEDERAL DE ESTA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE **QUINTANA ROO, UBICADA EN BOULEVARD KUKULCÁN KM. 4.8; ZONA HOTELERA, C.P. 77500, CANCÚN, QUINTANA ROO**, EN LOS DÍAS HÁBILES DEL PERIODO ANTES SEÑALADO, Y EN LAS HORAS HÁBILES DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, CONSIDERANDO EL HUSO HORARIO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA Y/O MUNICIPIO. ASÍ COMO EN LA PÁGINA WEB: <http://www.semarnat.gob.mx/gobmx/transparencia/constramite.html>, INGRESANDO LA CLAVE EL PROYECTO **23QR2019TD006**.

AHORA, CON LA FINALIDAD DE AGREGAR LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS INTERESADOS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y CONSIGNAR EN LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITA, EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA REALIZADO Y LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS QUE POR ESCRITO SE HAYAN FORMULADO, ESTÁS DEBERÁN HACERLAS LLEGAR A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE LIGA ELECTRÓNICA: <http://www.semarnat.gob.mx/impacto-ambiental/consultas-publicas/consultas-vigentes> A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE **QUINTANA ROO** O BIEN, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL VÍA CORREO CERTIFICADO AL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA EJÉRCITO NACIONAL NÚMERO 223, COLONIA ANÁHUAC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11320, CIUDAD DE MÉXICO.

TODAS LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONTENER EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA QUE LA PRESENTE, EN EL SUPUESTO DE SER PERSONA MORAL EL NOMBRE DE ÉSTA Y DE SU REPRESENTANTE, DOMICILIO, Y CORREO ELECTRÓNICO.



SE HACE DE SU CONOCIMIENTO LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PAGOS DE DERECHOS QUE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL COBRAN POR CONCEPTO DE LOS TRÁMITES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, MISMOS QUE ENTRARON EN VIGOR A PARTIR DEL **01 DE ENERO DE 2019**.

**ARTÍCULO 194-H.** POR LOS SERVICIOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, SE PAGARÁ EL DERECHO DE IMPACTO AMBIENTAL DE OBRAS O ACTIVIDADES CUYA EVALUACIÓN CORRESPONDA AL GOBIERNO FEDERAL, CONFORME A LAS SIGUIENTES CUOTAS:

I.- POR LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y, EN SU CASO, EL OTORGAMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DEL INFORME PREVENTIVO.

**SIN AJUSTE**

**CON AJUSTE**

I) \$ 12,896.53

\$ 12,897

II.- POR LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y EL OTORGAMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, EN SU MODALIDAD PARTICULAR, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS AMBIENTALES DE LA TABLA A Y LA CLASIFICACIÓN DE LA TABLA B.

A) \$ 33,681.14

\$ 34,681

B) \$ 69,363.90

\$ 69,364

C) \$ 104,046.68

\$ 104,047

III.- POR LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y EL OTORGAMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL EN SU MODALIDAD REGIONAL, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS AMBIENTALES DE LA TABLA A Y LA CLASIFICACIÓN DE LA TABLA B:

A) \$ 45,385.31

\$ 45,385

B) \$ 90,768.97

\$ 90,769

C) \$ 136,152.63

\$ 136,153

<b>TABLA A</b>			
<b>No.</b>	<b>CRITERIOS AMBIENTALES</b>	<b>RESPUESTA</b>	<b>VALOR</b>
1	¿Se trata de obras o actividades en áreas naturales protegidas de competencia de la Federación?	No	1
		Sí	3
2	¿Para el desarrollo del proyecto se requiere la autorización de impacto ambiental por el cambio de uso del suelo de áreas forestales, en selvas o zonas áridas?	No	1
		Si	3
3	¿El proyecto implica el uso o manejo de al menos una sustancia considerada dentro de las actividades consideradas altamente riesgosas?	No	1
		Sí	3



**ACUERDO por el que se establece el Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y Trámites derivados en forma electrónica (MIA-E) y se definen los trámites que podrán realizarse a través de dicho sistema.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 32 Bis, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28, 30 y 31, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 11, 16, fracción IX y 69-C, párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7, 8, 9, 11, 13 y 15 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y 5, fracción XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

**CONSIDERANDO**

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de mayo de dos mil trece, establece como una de sus Estrategias Transversales la denominada Gobierno Cercano y Moderno, la cual está orientada a resultados que optimicen el uso de los recursos públicos, utilicen las nuevas tecnologías de la información y comunicación e impulsen la transparencia y la rendición de cuentas;

Que la Estrategia Transversal relativa al Gobierno Cercano y Moderno define, entre sus líneas de acción, la de establecer una Estrategia Digital Nacional para fomentar la adopción y el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación, e impulsar un gobierno eficaz que inserte a México en la Sociedad del Conocimiento, así como la de consolidar un gobierno que sea productivo y eficaz en el logro de sus objetivos, mediante una adecuada racionalización de recursos, el reconocimiento del mérito, la reproducción de mejores prácticas y la implementación de sistemas de administración automatizados;

Que el treinta de agosto de dos mil trece, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, el cual retoma como uno de sus objetivos el establecimiento de una Estrategia Digital Nacional que acelere la inserción de México en la sociedad de la información y del conocimiento y, para el cumplimiento de dicho objetivo, definió tres importantes líneas de acción: el desarrollo de una oferta de trámites y servicios de calidad mediante un Catálogo Nacional de Trámites y Servicios del Estado; la digitalización de los mismos, incorporándolos al portal [www.gob.mx](http://www.gob.mx) de la Ventanilla Única Nacional y el uso de la Firma Electrónica Avanzada como medio de autenticación para los trámites y servicios del Gobierno Federal;

Que entre los trámites y servicios a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se encuentran los relativos al procedimiento de evaluación del impacto ambiental para las obras y actividades enunciadas en el artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para los cuales la Dependencia a mi cargo ha desarrollado un sistema para su ingreso, evaluación y resolución que busca poner a disposición de los interesados una opción que facilite la realización de dichos trámites desde cualquier lugar donde se encuentren, con lo cual también se propicia una mejora en la gestión administrativa proyectándola hacia el uso de tecnologías de la información, cumpliendo así con las estrategias y objetivos de la planeación nacional antes señalados, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL SISTEMA PARA EL INGRESO, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL Y TRÁMITES DERIVADOS EN FORMA ELECTRÓNICA (MIA-E) Y SE DEFINEN LOS TRÁMITES QUE PODRAN REALIZARSE A TRAVÉS DE DICHO SISTEMA**

**Artículo Primero.** Se establece el Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y trámites derivados en forma electrónica (MIA-E) como una opción para que los interesados realicen los trámites a que se refiere el Artículo Segundo del presente Acuerdo.

Los interesados que opten por utilizar el Sistema señalado en el párrafo precedente se sujetarán a las Condiciones de Uso de la MIA-E contenidos en el Anexo Único del presente Acuerdo.

**Artículo Segundo.** Los trámites que podrán realizarse a través de la MIA-E son los siguientes:

- I. **SEMARNAT-04-001.** Recepción, evaluación y resolución del Informe Preventivo.
- II. **SEMARNAT-04-002-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- III. **SEMARNAT-04-002-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.

- IV. SEMARNAT-04-003-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- V. SEMARNAT-04-003-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- VI. SEMARNAT-04-006.** Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental.

Los trámites señalados en el presente artículo se aplicarán conforme a las etapas y plazos establecidos en el procedimiento de evaluación del impacto ambiental previsto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

**Artículo Tercero.** Los interesados en acceder a la MIA-E se registrarán previamente en el Sistema Nacional de Trámites Electrónicos SINATEC. El acceso a los sistemas SINATEC y MIA-E se realizará en el siguiente portal:

SINATEC: <https://sinatec.semarnat.gob.mx>

**Artículo Cuarto.** Los procedimientos que inicien de manera electrónica a través de la MIA-E se substanciarán hasta su conclusión a través de dicha aplicación.

La documentación que los interesados ingresen a través de la MIA-E, en términos de lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados de manera autógrafa teniendo, en consecuencia, el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos.

**Artículo Quinto.** Cuando las disposiciones jurídicas aplicables a los trámites señalados en el Artículo Segundo del presente Acuerdo requieran la presentación de documentos impresos con firma autógrafa, el interesado podrá enviarlos digitalizados a través de la MIA-E, en la inteligencia de que, conforme al artículo 297, fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dispondrá de un término de tres días hábiles, contados a partir del envío de la versión digitalizada a través de dicho Sistema, para presentar el documento impreso en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Dependencia.

**Artículo Sexto.** Cuando en cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a los trámites señalados en el Artículo Segundo del presente Acuerdo, se requiera que la autoridad expida el acto administrativo de forma impresa con la firma autógrafa del servidor público facultado para emitirlo, el promovente podrá recogerlo en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Secretaría, una vez que reciba por medio del portal electrónico de la MIA-E la notificación de que se expidió la resolución del trámite correspondiente.

El interesado podrá solicitar que el documento respectivo se le notifique por correo certificado o mensajería, siempre que dentro del término señalado en el párrafo anterior remita al Espacio de Contacto Ciudadano de esta Dependencia la guía correspondiente pagada.

**Artículo Séptimo.** Los datos personales que se ingresen a través de la MIA-E se protegerán en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo Octavo.** Las preguntas y respuestas técnicas que se deriven de la aplicación del uso del "SINATEC" y del Sistema de la MIA-E, serán consultadas a través de la cuenta de correo electrónico: soporte.dgira@semarnat.gob.mx, gobmx@funcionpublica.gob.mx, o bien, podrán comunicarse a los teléfonos 54900900 y 54900988 en días y horas hábiles.

El Espacio de Contacto Ciudadano de esta Secretaría, proporcionará la orientación e información necesaria para la realización del trámite.

#### TRANSITORIO

**Único.** El presente Acuerdo entrará en vigor a los treinta días hábiles siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil diecisiete.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Rafael Pacchiano Alamán.**- Rúbrica.

#### ANEXO ÚNICO

**CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA PARA EL INGRESO, EVALUACIÓN  
Y RESOLUCIÓN DE MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL Y TRÁMITES  
DERIVADOS EN FORMA ELECTRÓNICA (MIA-E)**

**DISPOSICIÓN PRELIMINAR**

Para los efectos de los presentes términos y condiciones, se entenderá por:

- I. **Autoridad(es) o Autoridad(es) competente(s)**, la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal;
- II. **ERA**, el Estudio de Riesgo Ambiental a que se refiere el artículo 30 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- III. **Exención**, la solicitud de Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental;
- IV. **FIEL**, la firma electrónica avanzada del Promovente o Usuario;
- V. **IP**, el informe preventivo a que se refiere el artículo 31 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- VI. **LFEA**, la Ley de Firma Electrónica Avanzada;
- VII. **LFPA**, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;
- VIII. **LFTAIPG**, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- IX. **LGEEPA**, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- X. **LGTAIP**, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- XI. **MIA**, la manifestación de impacto ambiental a que se refiere el artículo 30 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- XII. **MIA-E**, el Sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental y trámites derivados, en forma electrónica;
- XIII. **PEIA**, el procedimiento de evaluación del impacto ambiental;
- XIV. **Promovente**, la Persona física o moral que actúa por sí a través de su representante legal, para realizar trámites ante la Secretaría. Para los efectos de las presentes Condiciones de Uso, las referencias a "Usuario" o "Usuarios" se entenderá hecha al "promovente" o "promoventes";
- XV. **REIA**, el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental;
- XVI. **RFEA**, el Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada;
- XVII. **SINATEC**, el Sistema Nacional de Trámites Electrónicos;
- XVIII. **Secretaría**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Para efectos de las presentes Condiciones de Uso, las referencias a Secretaría se entenderán hechas a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o, en su caso, a las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal;
- XIX. **Semarnat**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- XX. **Unidad(es) Administrativa(s) competente(s)**, la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal, quienes para efectos de la MIA-E, actuarán por conducto de sus titulares, y
- XXI. **Usuario**, la persona registrada en el SINATEC que para efectos del uso del SINATEC y MIA-E será el mismo que el Promovente.

**CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA DE MIA-E**

**PRIMERA.- Firma Electrónica Avanzada.**

Los Promoventes deberán utilizar su FIEL para formular solicitudes, realizar trámites, participar en el procedimiento administrativo de la evaluación del impacto ambiental, ingresar documentos, realizar gestiones, mantener comunicaciones y recibir notificaciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la LFEA y 19 de la LFPA.

Por lo tanto, deberán contar con un certificado digital vigente, emitido por el Sistema de Administración Tributaria; y una clave privada, generada bajo su exclusivo control o por los prestadores de servicios de certificación autorizados conforme a lo previsto en el artículo 17-D del Código Fiscal de la Federación.

Los Promoventes aceptan que la FIEL sustituye a su firma autógrafa y la de quienes actúen en su nombre y representación, así como que los documentos electrónicos y los mensajes de datos que cuenten con firma electrónica avanzada producirán los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos, conforme a lo previsto en los artículos 7, 8 y 9 de la LFEA.

Los Promoventes serán responsables de mantener la vigencia de su FIEL durante el tiempo que dure la substanciación del procedimiento de evaluación del impacto ambiental, desde el ingreso del trámite y hasta la resolución del mismo; de la misma manera asumen cualquier tipo de responsabilidad derivada del mal uso que se haga del certificado digital correspondiente.

**SEGUNDA.- Identificación del Promovente**

Los promoventes ingresarán sus datos de identificación, la de sus representantes legales, domicilio para recibir notificaciones y datos de identificación de las personas autorizadas para tales fines, conforme a lo siguiente:

- I. Los datos y documentos a que se refiere la presente Condición, se ingresarán a través del SINATEC.

Para acceder por primera vez al SINATEC, los Promoventes deberán ingresar al sitio: <https://sinatec.semarnat.gob.mx>

Hecho lo anterior, deberán registrar dentro de la aplicación los siguientes datos: nombre, denominación o razón social de quien solicita el trámite; personalidad que ostenta (en el caso de personas morales públicas o privadas); Registro Federal de Contribuyentes (RFC); dirección de correo electrónico del Promovente para recibir notificaciones.

- II. Asimismo, deberá adjuntar los documentos necesarios para acreditar su personalidad, así como la de su representante legal (de actuar por conducto de éste), los cuales se deberán proporcionar de manera digital a través de SINATEC, firmando con la FIEL vigente del Usuario. La información y la documentación que, de acuerdo al tipo de persona de que se trate, se integrará al SINATEC, es:

**a) Persona física.** Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional); en el caso de representante de la persona física podrá ser mediante instrumento público o carta poder firmada ante dos testigos.

**b) Personas morales (sector privado).** Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional), acta constitutiva e instrumento público (poder notarial);

**c) Personas morales oficiales (sector gobierno).** Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional) y nombramiento;

Los Promoventes son responsables de la autenticidad y veracidad de la información y documentación, proporcionada a través del SINATEC, pues cuando se envíen al SINATEC empleando la FIEL del Promovente o de quien actué en su nombre y representación, se considerarán presentadas formalmente ante la autoridad.

La Secretaría se reserva el derecho de solicitar a los Usuarios la presentación en original de los documentos que considere necesarios para la acreditación de la persona física o moral que realiza el trámite, así como de cualquier otro documento relacionado con el trámite.

- III. Cuando los Promoventes registren su información y documentación de identificación a través del SINATEC, recibirán el acuse con el sello digital de la Secretaría, que es el mensaje electrónico con el que se demuestra que el documento fue recibido en la Dependencia en la fecha que se consigne en el acuse de recibo mencionado.

La recepción del acuse a que se refiere el párrafo anterior, no implica de manera alguna el otorgamiento de la autorización o concesión de cualquier trámite solicitado en la Secretaría.

El Promovente recibirá un correo electrónico con las instrucciones de activación de Usuario (RFC, CURP y contraseña).

A partir de ese momento, adquiere la calidad de Usuario para poder ingresar al sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental en forma electrónica (MIA-E).

- IV. El Usuario accederá nuevamente al SINATEC para seleccionar el trámite que pretende realizar en términos de lo previsto en la Condición Tercera y debe incorporar la información y documentación relativa al pago de derechos y a la declaración bajo protesta de decir verdad de quien(es) elaboraron la manifestación de impacto ambiental, de conformidad con los artículos 35 Bis 1 de la LGEEPA y 36 de su Reglamento en materia de EIA.
- V. Cuando el Usuario requiera cambiar la dirección de correo electrónico que registró para recibir notificaciones, registrará dicho cambio a través del SINATEC. Las modificaciones surtirán efecto al día siguiente hábil en el acuse de para tal efecto emita SINATEC.

**TERCERA.** Acceso al sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental y trámites derivados en forma electrónica (MIA-E).

Los Usuarios registrados en SINATEC, de acuerdo a lo estipulado en los presentes Términos y Condiciones, podrán ingresar al Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y Trámites derivados en Forma Electrónica (MIA-E), para la realización de los siguientes trámites:

- I. **SEMARNAT-04-001.** Recepción, evaluación y resolución del Informe Preventivo.
- II. **SEMARNAT-04-002-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- III. **SEMARNAT-04-002-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- IV. **SEMARNAT-04-003-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- V. **SEMARNAT-04-003-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- VI. **SEMARNAT-04-006.** Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental.

**CUARTA.-** Para los efectos de la Condición Tercera, los Usuarios capturarán en el sistema los requisitos de información que, de conformidad con los artículos 6, párrafos tercero y cuarto, 11, 12 y 30 del REIA, correspondan al trámite que pretenda realizar. Asimismo, incorporará la versión electrónica y, de ser el caso, la digitalizada de los siguientes documentos:

- I. Para los trámites señalados en las fracciones II a V de la Condición Tercera:
  - a) Manifestación de impacto ambiental, de acuerdo a la modalidad que corresponda y un resumen de la misma, y
  - b) Estudio de riesgo ambiental (ERA), cuando se trate de actividades altamente riesgosas, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del REIA;
- II. Para el trámite señalado en la Fracción I de la Condición Tercera, el Informe Preventivo correspondiente;

- III. Para el trámite señalado en la fracción VI de la Condición Tercera, la documentación que sustente, en su caso, que la obra o actividad de que se trate, se ajusta a los supuestos del artículo 6 párrafos tercero y cuarto del REIA, o
- IV. La información requerida por la autoridad durante el procedimiento de evaluación del impacto ambiental.

La información y documentación se presentará en idioma español. Tratándose de documentación que se encuentre en idiomas distintos del español, deberán apegarse a lo dispuesto en los artículos 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Iniciado el procedimiento de evaluación del proyecto de que se trate, cualquier documento que el Usuario pretenda incorporar al sistema, deberá firmarlo electrónicamente, utilizando el número de bitácora asignado por el SINATEC, cuando ingresó el trámite.

#### **QUINTA.- PROCEDIMIENTO.**

- I. **Firma de los actos administrativos en el PEIA.** La firma de los requerimientos, solicitudes de información, documentación, resoluciones definitivas y en general los actos administrativos que se emitan serán suscritos con la FIEL que corresponda a los titulares de las unidades administrativas competentes.

- II. **Notificaciones.**

Los requerimientos, solicitudes de documentos y las resoluciones definitivas derivadas del PEIA, se notificarán a través de SINATEC en días y horas hábiles, conforme a los artículos 2 y 28 de la LFPA y surtirán efectos el día en que se hubieren realizado; en el entendido de que la notificación deberá efectuarse en el plazo máximo de diez días a partir de la emisión de la resolución o del acto a notificarse.

Una vez que se ha enviado un oficio al solicitante, SINATEC emitirá un aviso sobre la existencia de un documento electrónico para que el Usuario pueda darse por notificado, lo cual sucederá cuando el Usuario acceda a la notificación correspondiente.

Al aceptar las presentes Condiciones de Uso el Promovente o Usuario se obliga a consultar por lo menos dos veces a la semana su bandeja de notificaciones en el SINATEC y, del mismo, modo está obligado de notificarse a través del SINATEC, considerando los avisos de disponibilidad de notificación que al efecto le sean enviados, para lo cual deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

- III. **Términos y plazos.**

Los plazos para que los Promoventes desahoguen los requerimientos, solicitudes de información faltante, información adicional, etc., comenzarán a correr a partir del día siguiente a aquél en que haya surtido efectos la notificación respectiva.

Los trámites, servicios, transacciones o movimientos que se realicen después de las dieciocho horas o en días inhábiles, se considerarán realizados al día hábil siguiente.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor derivados de la operación de sistema no puede enviar o no se pueda recibir información para que el Promovente desahogue un requerimiento encontrándose en la fecha límite para el desahogo, el término para tal efecto se entenderá prorrogado al día siguiente hábil a aquel en que se haya restablecido el sistema; para lo cual el sistema emitirá una alerta informando al Promovente que sistema ha sido reestablecido; reanudando así el plazo para desahogar el requerimiento.

Para el cómputo de plazos para que la autoridad conteste, comenzarán a correr al día hábil inmediato siguiente al ingreso de la promoción correspondiente.

- IV. **Requerimientos de la autoridad.**

- a) **Información faltante:** Cuando un trámite ingresado de manera electrónica no cumpla con los requisitos, la Secretaría, podrá prevenir al Promovente para que subsane la omisión dentro de los plazos correspondientes. Para tal efecto emitirá el oficio de prevención en el que se

señalarán el o los requisitos faltantes, así como el plazo para subsanarlos a través del mismo Sistema. Dicho oficio en su versión electrónica será autenticado con la FIEL del Titular de la Unidad Administrativa responsable del PEIA. La emisión de dicho oficio de prevención suspenderá los plazos del Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental.

Cuando el Usuario no exhiba, antes de la integración del expediente, la publicación del extracto del proyecto que someta al PEIA, en términos de lo dispuesto en el artículo 34, fracción I, de la LGEEPA.

La consecuencia de no desahogar los requerimientos anteriores, será el desechamiento del trámite.

- b)** Cuando la Secretaría considere necesario que se aclare, rectifique o amplíe el contenido de la MIA presentada por el Promovente, solicitará ésto información adicional, conforme a los artículos 35 bis de la LGEEPA y 22 de su REIA, por lo que se suspenderá el plazo que restare para emitir la resolución, en el entendido que, en ningún caso la suspensión podrá exceder el plazo de sesenta días, contados a partir de que ésta sea declarada por la Secretaría, y siempre y cuando sea entregada la información requerida. En dicho requerimiento se apercibirá al Promovente o Usuario que de transcurrir el plazo otorgado para el desahogo del requerimiento a que se refiere el presente inciso, sin que presente la información o documentación solicitada, iniciará el término para que opere la caducidad del procedimiento.

El Promovente, a través del sistema MIA-E podrá capturar la información adicional requiera, para lo cual dispondrá de un plazo de sesenta días, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del requerimiento de información adicional, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 bis de la LGEEPA y 22 del REIA.

Transcurrido el plazo otorgado por la autoridad, para presentar la información adicional por parte del Promovente, iniciará el término para que opere la caducidad del procedimiento y, concluido éste, la MIA-E emitirá la resolución de caducidad que suscribirá con su FIEL el Titular de la Unidad Administrativa Responsable y se notificará al Usuario en los términos señalados en la fracción II de la Condición Quinta que antecede.

## **V. Integración del expediente.**

**V.1.** La Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 de la LGEEPA y 21 de su REIA, en relación con los diversos 13 y 15 de la LFEA, integrará un Expediente Electrónico del trámite, que incluirá la información y documentación proporcionada y firmada por el Usuario, así como todos los actos administrativos emitidos por la autoridad firmados electrónicamente.

Para mantener la información reservada, el Promovente deberá identificar los derechos de propiedad industrial y datos comerciales confidenciales en los que sustente su solicitud.

**V.2.** Si durante el PEIA, se presentan documentos que no tengan otra forma de presentación que la impresa, la Secretaría integrará un expediente en forma impresa y una versión digital de cada documento deberá integrarse al expediente electrónico, ajustándose a lo siguiente:

- a)** Los documentos originales que el Promovente ingrese en forma impresa, como es la publicación del extracto del proyecto en un periódico de amplia circulación o algún otro documento, el aviso de desistimiento cualquier otro que no pueda ingresarse a través del SINATEC, deberán ser digitalizados e integrados al expediente electrónico, indicando que los originales serán integrados en un expediente físico.
- b)** Los documentos impresos ingresados por terceros (ciudadanos, instituciones, asociaciones, autoridades judiciales, etc.) que estén relacionados con el PEIA, serán recibidos y digitalizados en la Secretaría y turnados para su atención de conformidad con los procedimientos vigentes e incorporados al expediente físico y una copia digital al expediente electrónico.

**V.3.** Una vez realizada la publicación del extracto del proyecto a que se refiere el artículo 34, fracción I, de la LGEEPA, el Promovente deberá registrar a través del SINATEC la fecha de publicación, además de adjuntar una copia digital de dicho documento, misma que será firmada electrónicamente e integrada al expediente correspondiente.

**V.4.** Iniciado el trámite de evaluación, la Secretaría deberá ir agregando al expediente electrónico, además de lo establecido en el Artículo 26 del REIA, una versión digital de los siguientes:

- a) La información adicional que se genere;
- b) Las opiniones técnicas que se hubiesen solicitado (incluye los oficios de solicitud como las respuestas que se reciban);
- c) Los oficios de notificación a estados y municipios y, en su caso, sus respuestas;
- d) Los comentarios y observaciones que realicen los interesados en el proceso de consulta pública, además de los escritos de solicitud de consulta pública y los oficios de respuesta; así como el extracto del proyecto que durante dicho proceso se haya publicado y el acta circunstanciada de la reunión pública de información;
- e) La resolución;
- f) Las garantías otorgadas, y
- g) Las modificaciones al proyecto que se hubieren realizado.

## **VI. Consulta Pública**

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Secretaría pondrá a disposición del público para su consulta, las manifestaciones de impacto ambiental ingresadas en formato electrónico en el portal de internet, en la siguiente dirección: <http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/consulta-tu-tramite> a través de la cual, cualquier persona podrá consultar las manifestaciones de impacto ambiental ingresando con la clave del proyecto que se publiquen en la Separata de la Gaceta Ecológica.

Las solicitudes de consulta pública que se reciban por parte de cualquier ciudadano, en los términos de lo previsto en el artículo 40 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, deberán ser incorporadas al expediente físico y una versión digitalizada de éste en el expediente electrónico del trámite a que se refieran.

De conformidad con lo señalado en el primer párrafo del artículo 41 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la Secretaría notificará al interesado que solicitó la consulta pública, a través de un oficio firmado por el Titular de la Unidad Administrativa competente, su determinación de dar o no inicio a la consulta pública. Los acuses obtenidos de dichas notificaciones se integrarán al expediente físico y una versión digitalizada en el expediente electrónico del trámite.

En su caso, la Secretaría mediante oficio firmado por el Titular de la Unidad Administrativa competente, notificará al Promovente a través del SINATEC, su determinación de dar inicio al proceso de consulta pública, de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 41 del REIA.

Conforme a lo establecido en la fracción III del artículo 41 del REIA, las observaciones y propuestas que se reciban durante el proceso de consulta pública, en forma electrónica serán integradas por la propia MIA-E al expediente electrónico del trámite y las que se reciban en forma impresa serán digitalizadas por la Secretaría e integradas al expediente electrónico y los originales a un expediente físico, en términos del apartado IV.2 de las presentes Condiciones de Uso.

## **VII. Modificaciones al proyecto durante el procedimiento de evaluación del impacto ambiental.**

El Usuario podrá hacer del conocimiento de la autoridad las modificaciones que pretenda realizar al proyecto, una vez que haya iniciado el procedimiento de evaluación correspondiente para que ésta, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 del REIA, en un plazo de diez días:

- a) Solicite información adicional para evaluar los efectos al ambiente derivados de tales modificaciones, cuando éstas no sean significativas, caso en el cual se procederá conforme a lo señalado en la Condición Quinta, fracción IV, inciso b), o
- b) Requiera la presentación de una nueva MIA, cuando las modificaciones propuestas puedan causar desequilibrios ecológicos, daños a la salud, o causar impactos acumulativos o sinérgicos.



## SEMARNAT-04-003-B

Recepción, evaluación y resolución de  
la Manifestación de Impacto Ambiental  
en su Modalidad Regional

**Modalidad B:**  
Incluye Actividad Altamente Riesgosa

- MIA Regional B

- Estudio de riesgo modalidad Análisis de Riesgo





## SEMARNAT-04-003-A

Recepción, evaluación y resolución de  
la Manifestación de Impacto Ambiental  
en su Modalidad Regional

### Modalidad A:

No Incluye Actividad Altamente Riesgosa

● MIA Regional A

## SEMARNAT-04-001

Recepción, evaluación y  
resolución del Informe Preventivo

● Informe Preventivo

## SERMARNAT-09-001-B

Trámite Unificado de Cambio de Uso  
del Suelo forestal Modalidad B

● MIA Regional

● MIA Particular

● Estudio de Riesgo





## SEMARNAT-04-002-A

Recepción, evaluación y resolución de  
la Manifestación de Impacto Ambiental  
en su Modalidad Particular

### Modalidad A:

No incluye Actividad Altamente Riesgosa

- Sector Acuícola Pesquero
- Sector Hidráulico
- Sector Energía
- Sector Industrial
- Sector Comunicaciones
- Sector Forestal
- Sector Turístico
- Sector Minero
- Sector Agropecuario
- Residuos Peligrosos





## SEMARNAT-04-002-B

Recepción, evaluación y resolución de  
la Manifestación de Impacto Ambiental  
en su Modalidad Particular

### Modalidad B:

Incluye Actividad Altamente Riesgosa

- Sector Acuícola Pesquero
- Sector Energía Eléctrica
- Sector Comunicaciones
- Sector Turístico
- Sector Agropecuario
- Análisis de Riesgo

- Sector Hidráulico
- Sector Industrial
- Sector Forestal
- Sector Minero
- Residuos Peligrosos

